



DIOCESIS DE CARTAGO
COLOMBIA
GOBIERNO ECLESIASTICO
NIT. 891. 900. 354 -7



Decreto N° 125

(del 07 de marzo de 2025)

Por medio del cual se crea la delegación diocesana
para la protección de Menores y Personas Vulnerables

✠ CÉSAR ALCIDES BALBÍN TAMAYO

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Cartago

CONSIDERANDO:

1. Que el Papa Juan Pablo II el 30 de abril de 2001 expide la CARTA APOSTÓLICA EN FORMA DE MOTU PROPRIO "*SACRAMENTORUM SANCTITATIS TUTELA*" donde establece la custodia de los sacramentos, especialmente la Eucaristía y la Reconciliación, así como el deber objetivo de cuidado del Sexto Mandamiento de la Ley de Dios.
2. Que el Dicasterio para la Doctrina de la Fe además de añadir como delitos la adquisición, posesión y divulgación de material pornográfico por parte de un clérigo, con finalidad libidinoso, por cualquier tipo de medio, hizo hincapié en la edad, donde no solo merece un juicio de reproche quien comete estos actos con menor de 14 años (art. 6 § 1 n. 2) sino también contra los menores de 18 años.
3. Que el Papa Francisco el 7 de mayo de 2019 expidió la carta apostólica en forma de motu proprio "*VOS ESTIS LUX MUNDI*" donde establece Disposiciones Generales referente a los delitos contra el sexto mandamiento de manera especial lo referente a menores de edad y personas en estado de vulnerabilidad; así como disposiciones relativas a los obispos y los equiparados a ellos para que sean aplicables en sus jurisdicciones en el marco procesal.
4. Que la CONFERENCIA EPISCOPAL COLOMBIANA publicó las NUEVAS LÍNEAS GUÍA para la promoción de la cultura del cuidado el día 15 de agosto de 2022 orientadas a dar respuesta a la situación de los abusos de todo tipo: sexuales, espirituales, de conciencia y de poder entre otros, cometidos por miembros de la Iglesia en Colombia.
5. Que es deber de los Obispos de Colombia implementar políticas, protocolos, procedimientos, acciones y estrategias en el marco de un Sistema para la Cultura del Cuidado. Por lo cual, el Obispo de Cartago publicó el *Manual de buenas prácticas y protocolos para generar entornos protectores y ambientes seguros para la evangelización y la acción pastoral*, mediante Decreto N° 101 del 21 de agosto de 2024.



DIOCESIS DE CARTAGO
COLOMBIA
GOBIERNO ECLESIASTICO
NIT. 891.900.354 -7



DECRETA:

Artículo 1º. Créase la Delegación Diocesana para la protección de Menores de edad y Personas en condición de vulnerabilidad.

Artículo 2º. Nómbrase delegados para la protección de menores y personas en condición de vulnerabilidad a las siguientes personas:

1. Señor Pbro. ROGELIO JIMÉNEZ ZAPATA, doctor en Derecho Canónico.
2. Señor Pbro. HEBERT HUMBERTO GARAVITO CARDONA, psicólogo.
3. Doctora LISET FLOREZ CASTAÑO, psicóloga.
4. Doctora YENITH ESTELLA RAMÍREZ VALENCIA, abogada.
5. Doctora ANA CECILIA ARBELÁEZ DE GÓMEZ, abogada.
6. Doctor CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ CANO, abogado.
7. Doctora OLGA CECILIA GARCÍA AGUDELO, médica general.
8. Magister AURA MARÍA JARAMILLO GÓMEZ, trabajadora social.
9. Señora MERYELEN LONDOÑO MORENO, auxiliar administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Curia diocesana de Cartago, a los siete (07) días del mes de marzo del Año Jubilar dos mil veinticinco (2025).

+ *César G. Balbín*
✠ CÉSAR ALCIDES BALBÍN TAMAYO

Obispo de Cartago



Carlos A. Escarria M.
Pbro. CARLOS ANDRÉS ESCARRIA M.
Canciller